MODIFICA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS SUMA ALZADA DE DON MANUEL ANDRADE ANDRADE DECRETO ALCALDICIO Nº 78 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2018

DECRETO Nº 1532
CHILLÁN VIEJO 18 ABR 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO

Decreto Alcaldicio Nº 114 de fecha 10/01/2018 el cual modifica ejecución del programa Participación Ciudadana 2018, asignándose a la Direccion de Planificación.

Correo electrónico de fecha 06 de Marzo de 2018 en el cual se solicita que a funcionarios Manuel Andrade y Elizabeth Riquelme se les realice modificación en contratos por horario establecido, Providenciado por el Sr. Alcalde el día 04/04/2018.

Correo electrónico de fecha 05 de Abril de 2018 en el cual el Director de Planificación solicita a Administración y Finanzas realización de modificaciones en contratos de Manuel Andrade y Elizabeth Riquelme.

2.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio Nº 76 de fecha 05 de enero de 2018 en punto Primero, por modificación en jornada establecida en contrato.

DECRETO

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio Nº 78 de fecha 05 de Enero de 2018 en el siguiente sentido:

DICE: "PRIMERO: Los servicios que don(ña) **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

EXPERTO EN TRABAJO TERRITORIAL DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Asesor en el trabajo y desarrollo territorial de la Oficina de Participación Ciudadana.
- Asesor en la inclusión de los territorios específicos en la Comuna, identificando las restricciones y oportunidades para el desarrollo local.
- Asesorar a las diferentes Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos en la postulación de diferentes fondos concursables.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE,** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a Viernes: de 08:15 a 17:18 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato".

DEBE DECIR: PRIMERO: Los servicios que don(ña) **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección Planificación, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

EXPERTO EN TRABAJO TERRITORIAL DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Asesor en el trabajo y desarrollo territorial de la Oficina de Participación Ciudadana.
- Asesor en la inclusión de los territorios específicos en la Comuna, identificando las restricciones y oportunidades para el desarrollo local.
- Asesorar a las diferentes Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos en la postulación de diferentes fondos concursables.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE,** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 44 horas semanales, en horario libre, el cual deberá ser certificado por el Director de Planificación o quien subrogue.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Planificación o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Director de Planificación o quien lo subrogue deberá evaluar trimestralmente al funcionario **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE,** informando al Señor Alcalde y Administrador Municipal tal rendimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

18 ABR 2018

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/YGC
DISTRIBUCION:
Secretario Municipal, Carpeta Personal, Interesado,

MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIO SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a **05 de Abril de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N°69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE**, Rut [redacted] nacionalidad chilena, profesión Licenciado en Enseñanza Media , domiciliado en [redacted] Chillán, se ha convenido modificar el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, Decreto Alcaldicio Nº 78 de fecha 05 de Enero de 2018, en las condiciones que a continuación se indican:

Modificación de Contrato a Decreto Alcaldicio Nº 78 de fecha 05 de Enero de 2018

DICE: "PRIMERO: Los servicios que don(ña) **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario , ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

EXPERTO EN TRABAJO TERRITORIAL DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Asesor en el trabajo y desarrollo territorial de la Oficina de Participación Ciudadana.
- Asesor en la inclusión de los territorios específicos en la Comuna, identificando las restricciones y oportunidades para el desarrollo local.
- Asesorar a las diferentes Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos en la postulación de diferentes fondos concursables.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE,** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera

Lunes a Viernes: de 08:15 a 17:18 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato".

DEBE DECIR: PRIMERO: Los servicios que don(ña) **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Planificación , ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

EXPERTO EN TRABAJO TERRITORIAL DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Asesor en el trabajo y desarrollo territorial de la Oficina de Participación Ciudadana.
- Asesor en la inclusión de los territorios específicos en la Comuna, identificando las restricciones y oportunidades para el desarrollo local.
- Asesorar a las diferentes Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos en la postulación de diferentes fondos concursables.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE,** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 44 horas semanales, en horario libre, el cual deberá ser certificado por el Director de Planificación o quien subrogue.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Planificación o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Director de Planificación o quien lo subrogue deberá evaluar trimestralmente al funcionario **MANUEL JESUS ANDRADE ANDRADE,** informando al Señor Alcalde y Administrador Municipal tal rendimiento.

MANUEL ANDRADE ANDRADE
C.I. N°[redacted]

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/YGC
DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado